



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

En uso de sus atribuciones Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 367/18


ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un aumento del siete por ciento (7%) sobre el salario básico, retroactivo al 1 de julio de 2018.

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


ANALÍA DEL VALLE RAGGINI
Vice Presidente 1°


Graciela Inés Tisara
Presidente del Bloque UCR


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal




CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


ANA MARÍA CABRERA
Vicepresidente 2°


Roberto Marcelo Quadrotti
Presidente Bloque
Unión por Córdoba


CAROLINA SOLEDAD ROMALDÍ
CONCEJAL MUNICIPAL

DADO: en la localidad de Laborde a 27 días del mes de agosto de 2018 y promulgada por Decreto N° 95/18 - Acta N° 51